RESOLUCIÓN N° 128

(31 DE MARZO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-005-2026** cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3".**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Técnica y Operativa solicitó a la Dirección de Gestión Contractual adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3" , para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios y Documentos Previos, que junto con el Proyecto de Anexo al Pliego de Condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como artículo 2º, numeral 3º, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo **2.2.1.2.1.3.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el concurso de

méritos abiertos, r regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021.

Que el proceso de selección que aquí nos ocupa, dada la necesidad del servicio y la especificidad de su objeto, fue estructurado por lotes o grupos, luego su adjudicación debe darse también de esta manera.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía CM-PDA-005-2026, se publicaron el día 16 de febrero de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE. ($1.625.058.909,00)**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

Dicho presupuesto se encuentra discriminado para cada uno de los grupos (lotes) de la siguiente manera:

FRENTE	VALOR
GRUPO 3.1. (LOTE 1)	$ 810.081.807,00
GRUPO 3.2. (LOTE 2)	$ 814.977.102,00
TOTAL	**$ 1.625.058.909,00**

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos 18819 del 01 de agosto e 2025; 18825 del 04 de agosto de 2025; 18832 del 04 de agosto de 2025; 19022 del 15 de septiembre de 2025; 19260 del 22 de octubre de 2025; 19550 del 07 de noviembre de 2025; 19553 del 07 de noviembre de 2025; 19555 del 07 de noviembre de 2025 y 19557 del 07 de noviembre de 2025.

Que el plazo de ejecución previsto fue de **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio general del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados en las fechas previstas en el cronograma y las cuales fueron resueltas y publicadas en un documento consolidado en SECOP II por parte de la entidad.

Que a través de Resolución 096 del 02 de marzo de 2026**,** la Entidad dio apertura al proceso de selección, identificado como concurso de méritos CM-PDA-005-2026, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron observaciones solicitudes de aclaración a través de la plataforma de SECOP II, a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la misma plataforma.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m., se realizó el cierre en la plataforma de SECOP II, por medio del se recibieron dos (2) ofertas para el Lote 1 y tres (3) ofertas para el Lote 2, tal y como se relaciona a continuación:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Consorcio EPSILON26	Oferta en evaluación	10/03/2026 9:54 AM	1.625.058.907,99 COP
Strycon Energía	Oferta en evaluación	10/03/2026 9:17 AM	814.973.461,12 COP
CONSORCIO INTERDISEÑOS G3	Oferta en evaluación	10/03/2026 8:49 AM	810.081.807 COP
Diseño Estrategico de Servicios Públicos S.A.S	Oferta en evaluación	9/03/2026 7:41 PM	814.977.102 COP

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos

en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior, el día 18 de marzo de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

LOTE 1

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION								
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	2	CONSORCIO INTERDISEÑOS G3	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	4	CONSORCIO EPSILON26	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		

LOTE 2

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION								
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	1	DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	3	STRYCON ENERGIA S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	4	CONSORCIO EPSILON26	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes Consorcio Interdiseños G3 (proponente para el Lote 1) y Diseño Estratégico de Servicios Públicos S.A.S (proponente para el Lote 2), hicieron uso de su derecho de contradicción y defensa al allegar, a través de la plataforma SECOP II, los documentos y aclaraciones necesarias para la debida subsanación de sus ofertas.

Que en consecuencia una vez verificada la totalidad de la documentación allegada por parte de los mencionado proponentes, el comité evaluador designado, el día treinta y uno (31) de marzo de 2026 profirió el respectivo informe final, los cuales se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto administrativo y en los cuales se concluyó el siguiente resultado respecto de la verificación habilitante y ponderativa:

LOTE 1

Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	2	CONSORCIO INTERDISEÑOS G3	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,50	35,00	1,00	10,00	0,25	0,25	99,00	810.081.807	
	4	CONSORCIO EPSILON26	RECHAZADO													Causal de rechazo 1. del numeral 4.6.

LOTE 2

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION								
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	1	DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,50	21,00	-	10,00	0,25	0,25	84,00		
	3	STRYCON ENERGIA S.A.S.	RECHAZADO													Causal de rechazo 1 del numeral 4.6
	4	CONSORCIO EPSILON26	RECHAZADO													Causal de rechazo 1 del numeral 4.6

Que así mismo, el día treinta y un (31) de marzo de 2026, la Entidad profirió respuesta a las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar la cual se dio a conocer a través de documento publicado en la misma plataforma.

Que de acuerdo a lo establecido anteriormente así como en el informe final de evaluación publicado el día treinta y un (31) de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador designado por la Entidad recomiendó **ADJUDICAR** el proceso de selección **Selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-005-2026,** cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3" de la siguiente manera:

- El Lote 1 del proceso de **Selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-005-2026,** cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3" al proponente **CONSORCIO INTERDISEÑOS G3** , representada legalmente por **OSCAR AUGUSTO GARCIA BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.056.708 de Bogotá, por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($810.081.807)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el lote al que se presentó.
- El Lote 2 del proceso de **Selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-005-2026,** cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3" al proponente **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**, identificada con NIT 811.022.240-8 y representada legalmente por **LUZ**

MARINA GARCÍA MUÑETON, identificada con cedula de ciudadanía No**.** 42.981.451 de Medellín, por un valor de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($814.977.102)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el lote al que se presentó.

Que en desarrollo del proceso de la CONCURSO DE MERITOS No. CM-PDA-005-2026, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de “mensajes” y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Lote 1 del proceso de selección del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-005-2026**, cuyo objeto corresponde a la **“**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3 “ al proponente **CONSORCIO INTERDISEÑOS G3** , representada legalmente por **OSCAR AUGUSTO GARCIA BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 80.056.708 de Bogotá, por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($810.081.807)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el lote al que se presentó.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADJUDICAR** el Lote 2 del proceso de selección del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-005-2026**, cuyo objeto corresponde a la **“**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 3 " al proponente **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**, identificada con NIT 811.022.240-8 y representada legalmente por **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETON,** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 42.981.451 de Medellín, por un valor de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($814.977.102)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el lote al que se presentó.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **CONSORCIO INTERDISEÑOS G3** , representada legalmente por **OSCAR AUGUSTO GARCIA BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 80.056.708 de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**, identificada con NIT 811.022.240-8 y representada legalmente por **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETON,** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 42.981.451 de Medellín.

ARTÍCULO SEXTO Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Juan Carlos Gómez Gutiérrez– Abogado Dirección de Gestión Contractual
Revisó: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual